

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 20 de junio de 2018, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Inclusión Social 2018-2021.

La Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, atribuye en su artículo 7.1 al Gobierno de Navarra, con carácter general, la facultad de definir y establecer la política general de la Comunidad Foral de Navarra.

La Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales, señala en su artículo 26 que el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Navarra ordenará el conjunto de medidas, recursos, y acciones necesarias para lograr los objetivos de la política de servicios sociales. A su vez, el artículo 27 establece que los planes sectoriales de ámbito general desarrollarán las previsiones del Plan Estratégico de Servicios Sociales.

La Dirección General de Inclusión y Protección Social del Departamento de Derechos Sociales, en colaboración con entidades y colectivos sociales, ha elaborado el Plan Estratégico de Inclusión Social 2018-2021 dando así respuesta a uno de los objetivos establecidos en el Acuerdo Programático para el Gobierno de Navarra 2015-2019.

La puesta en marcha de este plan integral responde al compromiso político adquirido por el Gobierno de Navarra de garantizar el derecho de las personas en situación o riesgo de exclusión, a ser apoyadas en sus procesos de inclusión social. Más allá de la cobertura

económica de las necesidades básicas que se obtienen a través de la renta garantizada, las personas tienen derecho a disfrutar de oportunidades, recursos, programas y apoyos profesionales que mejoren sus condiciones de vida.

El Departamento de Derechos Sociales a través de la Dirección General de Inclusión y Protección Social asume el liderazgo de este Plan que marca las líneas de acción para materializar el derecho a la inclusión, contemplado en la Ley Foral 15/2016, de 11 de noviembre, por la que se regulan los Derechos a la Inclusión y a la Renta Garantizada, concretándose los servicios, programas, recursos económicos e indicadores de proceso e impacto de garantía de este derecho, incluyendo con carácter transversal las actuaciones en cada ámbito vinculado con la inclusión social. En este sentido pretende dar continuidad a las líneas de acción impulsadas en el I Plan de Lucha contra la Exclusión Social de Navarra de 1998-2001.

El artículo 37 de la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales, establece que corresponde al Gobierno de Navarra al aprobación de los planes estratégicos y de los planes sectoriales de servicios sociales de ámbito general.

Por todo ello procede la aprobación del documento del Plan Estratégico de Inclusión Social 2018-2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, de acuerdo con las competencias establecidas en la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales, el Gobierno de

Navarra, a propuesta del Consejero de Derechos Sociales,

ACUERDA

1.º Aprobar el Plan Estratégico de Inclusión Social 2018-2021, que se acompaña como Anexo a este acuerdo.

2.º Trasladar este acuerdo y su Anexo al Parlamento de Navarra y a la Dirección General de Inclusión y Protección Social, a los efectos oportunos.

Pamplona, veinte de junio de dos mil dieciocho.

LA CONSEJERA SECRETARIA
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

María José Beaumont Aristu

